CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-57-2023-0573

Entre los suscritos a saber: **JENNIFER PAOLA CLAVIJO PALACIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.140.886.607, y que para los efectos legales se denominará LA CEDENTE, de una parte y por la otra, **KATHERINE DEL ROSARIO CASTRO GOMEZ** identificada con cedula de ciudadanía N° 44.155.709 quien en adelante se denominará LA CESIONARIA hemos acordado celebrar la presente CESIÓN DEL CONTRATO No. **CD-57-2023-0573**, previa las siguientes consideraciones:

1) Que el día veintidós (22) de febrero de 2023 se celebró el contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **CD-57-2023-0573** entre **JENNIFER PAOLA CLAVIJO PALACIO** y el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** cuyo objeto es: "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO**"

2) Que el plazo de ejecución establecido en el contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **CD-57-2023-0573** es de cuatro (04) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

3) Que el valor del contrato es de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($9.900.000 COP)** respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 202300365 de fecha tres (03) de febrero de 2023.

4) Que, el contrato inició ejecución el día veinticuatro (24) de febrero de 2023.

4) Que mediante oficio del 29 de marzo de 2023, el CEDENTE informa al supervisor del contrato, **IVAN CASTRO**, que por motivos de carácter personal no le es posible continuar con la ejecución del contrato y cumplir con las obligaciones derivadas, por lo tanto solicita su cesión, añadiendo que el valor restante por ejecutar corresponde a la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L ($7.425.000 COP).**

5) Que tanto LA CEDENTE como LA CESIONARIA manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma de este documento, no encontrarse incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición constitucional o legal, ni en conflicto de intereses para celebrar la presente cesión y afirman no encontrarse incluida en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.

Por lo anterior las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: CESIÓN.- LA CEDENTE cede el contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **CD-57-2023-0573** suscrito el veintidós (22) de febrero de 2023, con el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, en todas las obligaciones, términos y condiciones pactadas a la señora **KATHERINE DEL ROSARIO CASTRO GOMEZ**, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente documento, hasta por el plazo de ejecución establecido en el contrato de prestación de servicios, y LA CESIONARIA acepta la cesión del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA CESIONARIA acepta y manifiesta que se obliga a ejecutar el objeto del contrato con la correcta oportunidad y competencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **CD-57-2023-0573** se cede, sin perjuicio de la responsabilidad que por Ley les compete tanto a LA CEDENTE como a LA CESIONARIA.

CLAUSULA SEGUNDA: En virtud de la cesión del contrato No. **CD-57-2023-0573** LA CEDENTE renuncia a cualquier remuneración económica derivada de las actividades ejecutas en el marco del contrato. Razón por la cual reconoce que cualquier suma de dinero que se cause a consecuencia de las actividades adelantadas a partir de la fecha en desarrollo del citado contrato, será facturada por LA CESIONARIA

PARÁGRAFO PRIMERO. El cedente reconoce que a la fecha de suscripción del presente acto ha ejecutado del valor del contrato, la suma correspondiente a **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($2.475.000)**, dejando un saldo por ejecutar a favor de LA CESIONARIA correspondiente a la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L ($7.425.000 COP).**

PARÁGRADO SEGUNDO: La forma de pago del cesionario quedará de la siguiente manera: tres (03) pagos iguales mensuales por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MIL PESOS M/L ($ 2.475.000).

CLAUSULA TERCERA: LA CESIONARIA acepta con la firma del presente documento, todas y cada una de las condiciones estipuladas en el contrato No. **CD-57-2023-0573** sin variación alguna, razón por la cual se compromete expresamente con el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA a ejecutar le contrato en los términos originalmente pactados, tanto en plazo, valor, forma de pago, como en todas y cada una de las obligaciones estipuladas.

CLAUSULA CUARTA: La presente cesión del contrato se perfecciona con la firma de las partes pero produce efectos solo a partir del momento en que sea expresamente aceptada por el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA a través de La Secretaría General del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 43 Decreto Acordal 0801 de 2020 y la delegación conferida por el Alcalde Distrital mediante Decreto 0425 de 2022.

CLAUSULA QUINTA: Con la firma de la presente cesión del contrato, EL CEDENTE renuncia a cualquier tipo de reclamación contra el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y en consecuencia, el Distrito lo declara a paz y salvo por todo concepto a partir de la fecha, con ocasión de la celebración del contrato Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **CD-57-2023-0573**.

Para constancia de lo acordado, se firma el pr[illegible] siendo el 29 de marzo de 2023.

JENNIFER PAOLA CLAVIJO PALACIO	**KATHERINE DEL ROSARIO CASTRO GOMEZ**
C.C. 1.140.886.607	**C.C. 44.155.709**
CEDENTE	**CESIONARIA**